

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
BC.01-14	ABDELHAKIM AKARKACH X-2733847-K	RESOLUCION 1027
SV.01-14	RAUL DOMINGO IBÁÑEZ LOPEZ 45.304.515-N	RESOLUCIÓN 981
LL.01-14	LEILA AL LAL MOHAMED 45.299.735-Q	RESOLUCIÓN 903
LL.04-14	FRANCISCO FERNÁNDEZ HEREDIA 25.726.500-B	INICIO 1029
CA.14-14	HASSANE MAHDAOUI X-6578957-Z	RESOLUCIÓN 1028

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2111.- Habiéndose intentado notificar a EVARISTA SEVILLA MIRALLES y a CONCEPCIÓN MARQUES MOLINA, la imposición de multa coercitiva en el expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 17, 3º DCHA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2607, de fecha 25 de julio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas en su totalidad, las obras ordenadas en el inmueble sito en CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 17, a que se le obligaba por Orden de fecha 26 de marzo de 2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 17 de julio de 2014, consistentes en :

o Analizar la posible afección estructural de la cubierta (tanto de la vivienda 3º como de las escaleras).

o Reparar o reconstruir en caso necesario.

o Sanear, reparar y pintar la fachada del patio interior.

o Sanear y reparar los pilares. Comprobar la buena conservación de las armaduras.

o Sanear, reparar y pintar las balaustradas de la terraza de la tercera planta.

o Sanear, reparar y pintar el peto de la cubierta.

o Sanear, reparar y pintar las paredes de la caja de escalera.

Todas estas obras ha de realizarse bajo la dirección de Técnico competente, previa presentación de

proyecto técnico redactado por Arquitecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, significándole que las obras no se consideraran finalizadas hasta la presentación del referido proyecto.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME nº 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a EVARISTA SEVILLA MIRALLES y CONCEPCIÓN MARQUES MOLINA, multa coercitiva de 200, 00 € (doscientos euros) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.